



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021 del presupuesto general.....6970

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia para actividad de remodelación de instalaciones del Centro de Atención Temprana, ubicado en calle Marqués de Mudela, 32.....6971

Solicitud de licencia para actividad de rehabilitación del Teatro Crisfel y construcción del nuevo edificio para aulas de ensayo ubicado en avenida Criptana, 3.....6972

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de comida a domicilio.....6973

BRAZATORTAS

Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021.....6974

CAMPO DE CRIPTANA

Convocatoria de ayudas directas a gimnasios y centros deportivos de Campo de Criptana 2021.....6976

Nombramiento de Alcaldesa accidental durante los días 16 al 20 de agosto de 2021, ambos inclusive.....6977

MORAL DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde los días 17 al 22 de agosto de 2021, ambos incluidos.....6978

RETUERTA DEL BULLAQUE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....6979

TOMELLOSO

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....6980

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....6981

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación definitiva del expediente 5.1/2021 de crédito extraordinario, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados.....6982

VALDEPEÑAS

Nombramiento como Encargado de Guardería Rural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C2.....6983

Nombramiento como Coordinadora de Actividades Educativas, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo/Subgrupo A1, Nivel de Complemento Destino 23.....6984

Nombramiento como Encargado de Obras, vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, Personal laboral fijo, Obras, Nivel 18, Grupo/Subgrupo C2.....6985

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Exposición al público y pago en voluntaria de padrones de las tasas por prestación del servicio de distribución de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondientes al tercer trimestre de 2021.....6986

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 9 de agosto del 2021 aprobó inicialmente la modificación de crédito número 1/2021, del presupuesto general del Ayuntamiento de Agudo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de crédito se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al publicación del presente anuncio, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno alegaciones/reclamaciones.

La modificación de crédito número 1/2021 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna reclamación.

El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas.

En Agudo a 12 de agosto del 2021.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 2660

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Alcázar De San Juan al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de "Remodelación instalaciones del centro de atención temprana" en local sito en calle Marqués de Mudela, 32 de esta Ciudad. Expediente 2021/3651D.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a once de agosto de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 2661

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Hijona Ravski S.L al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan solicitud para rehabilitación del Teatro Crisfel y construcción del nuevo edificio para aulas de ensayo en local sito en Avenida Criptana, 3 de esta ciudad. Expediente 2021/8268A.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a once de agosto de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 2662

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la del precio público por el servicio de comida a domicilio de Arenales de San Gregorio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

En Arenales de San Gregorio, a 11 de agosto de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 2663

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BRAZATORTAS****ANUNCIO**

Oferta Empleo Público para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Brazatortas.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2021, con el tenor literal siguiente:

De acuerdo con el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2021, junto con la Plantilla de Personal y de esta Corporación, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 17, de fecha 27 de enero de 2021.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Jefe de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario:

Funcionarios de Carrera:

Tipo	Plaza	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Nº Vacante	Acceso	Sistema Selectivo
Funcionario	Administrativo	C	C1	Admón. General	Administrativa	1	Turno libre	Oposición Libre

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente y Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que la Corporación que celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer, de conformidad con los artículos 112, 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Brazatortas a 6 de agosto de 2021. - El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 2664

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

BDNS(Identif.):579481.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579481>)

CONVOCATORIA AYUDAS DIRECTAS A GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS CAMPO DE CRIPTANA 2021.

Primero.- Objeto.

Esta subvención tiene por objeto regular la concesión extraordinaria de ayudas directas para compensar las pérdidas económicas ocasionadas como consecuencia de las restricciones adoptadas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19, en gimnasios y centros deportivos.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todos aquellos gimnasios y centros deportivos de Campo de Criptana cualquiera que sea su forma jurídica, que se hayan visto obligados a cerrar o cesar totalmente su actividad como consecuencia de la propagación del Covid 19.

Tercero.- Bases reguladoras.

La expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Pleno de fecha 7 de mayo de 2021, (B.O.P. número 124 de 1 de julio de 2021), Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo así mismo de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Criterios De Valoración.

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo De Presentación De Solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto completo de las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.campodecriptana.es/>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579481>.

Anuncio número 2665

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución Nº 2021/883, de fecha 10 de agosto del año en curso, ha acordado nombrar como Alcaldesa Accidental a la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Virginia Pintor Alberca, durante los días 16 al 20 de agosto de 2021, ambos inclusive, por ausentarse de la localidad; y en cualquier caso, hasta la fecha de la reincorporación del Alcalde-Presidente, durante los cuales le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

En Campo de Criptana, a 11 de agosto de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

Anuncio número 2666

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Para general conocimiento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente Decreto de Alcaldía:

“Resultando que el titular de esta Alcaldía tiene previsto ausentarse del 17 al 22 de agosto de 2.021, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 47.2 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Antonio Segovia Del Fresno, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía entre los días del 17 al 22 de agosto de 2.021, ambos incluidos.

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P de esta Provincia.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto al interesado.”

En Moral de Calatrava, 10 de agosto de 2021.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 2667

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RETUERTA DEL BULLAQUE

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2021, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el B.O.P. Número 136 de fecha 19 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No habiéndose presentado reclamaciones contra el citado expediente, queda definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto legal, se publica el anuncio de aprobación definitiva de dicho expediente de modificación de créditos, con el siguiente detalle:

I. AUMENTOS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
162 621	Adquisición solar ampliación y acondicionamiento Punto Limpio	10.000,00 €
171 609	Mejoras en parque (solera de hormigón y caucho)	12.000,00 €
171 623	Adquisición desbrozadoras y carros barrenderos	2.700,00 €
171 625	Adquisición mobiliario parques (columpios y otros)	18.000,00 €
	Importe Créditos Extraordinarios	42.700,00 €
B) SUPLEMENTOS		
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
1532 619	Bacheo viales	34.000,00 €
	Importe Suplementos	34.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	76.700,00 €

II. FINANCIACIÓN		
REMANENTE		
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
87000	Remanente para Gastos Generales	76.700,00 €
	Importe Remanente	76.700,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	76.700,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Retuerta del Bullaque, a 11 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 2668

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de cambio de domicilio presentada en el registro general de este Ayuntamiento, con fecha 26 de mayo de 2021, a nombre de Don Wilson Euclides P* L*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...)

Visto el Informe de Policía Local en el que indica que en el domicilio de la calle Carboneros, 24 bajo b, de esta localidad, no reside Don Wilson Euclides P* L*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Don Wilson Euclides P* L*.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.”

Alcaldía.

Anuncio número 2669

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de alta de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 26 de mayo de 2021, a nombre de Doña Virgen F* M*.

Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando que en el apartado 1.10 de Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

(...) “antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución” (...)

Visto el Informe de Policía Local en el que indica que en el domicilio sito en calle Carboneros 24 bajo b, de esta localidad, no reside Doña Virgen F*M*.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He Resuelto:

1. No acceder a la inscripción padronal, por alta, de Doña Virgen F* M*.
2. Comunicar a la interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.”

Alcaldía.

Anuncio número 2670

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente número: 259/2021.

Procedimiento: Modificación de Crédito.

Aprobado definitivamente el expediente 5.1/2021 de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619.01	Mejora redes abastecimiento agua potable C/ Agua	0,00	16.500,00	16.500,00
TOTAL			0,00	16.500,00	16.500,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados.

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Mayor ingreso	Mayores ingresos utilizados
Cap.	Art.	Conc.				
2	29	291	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	46.840,89	16.500,00
TOTAL INGRESOS				10.000,00	46.840,89	16.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torre de Juan Abad, 11 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidente: D^a M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 2671

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Dada cuenta de las actas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer en propiedad 1 plaza de Encargado de Guardería Rural, vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, Funcionarios/as de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo C2.

Resultando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2021 y, de conformidad con dicha Acta, se propone el nombramiento del aspirante D. Bernardino Jiménez Vivar.

Considerando el informe de fiscalización número F2021PER269D.

He resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Bernardino Jiménez Vivar, como Encargado de Guardería Rural, plaza vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, funcionarios/as de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial (2000), Subescala b) Servicios Especiales, Clase c) Cometidos Especiales (2.430), Grupo/Subgrupo C2, Nivel de Complemento de Destino 17 y dedicación completa, tomando posesión el día 1 de agosto de 2021.

Anuncio número 2672

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Dada cuenta del Acta del Tribunal Calificador de la última prueba selectiva para proveer en propiedad por turno libre y mediante oposición una plaza de Coordinador/a de Actividades Educativas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de 2018, Grupo/Subgrupo A1, Nivel de Complemento Destino 23, celebrada el día 24 de junio de 2021 y publicada en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el 25 de junio de 2021.

Considerando el Decreto de Alcaldía N° 2021D02482 de fecha 7 de julio de 2021, donde se acuerda el nombramiento como Coordinadora de Actividades Educativas, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de Educación, Grupo/Subgrupo A1, de D^a. María Victoria Barchino Sánchez.

Considerando el informe de fiscalización número F2021PER290D.

He resuelto:

Nombrar a D^a. María Victoria Barchino Sánchez, como Coordinadora de Actividades Educativas, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo/Subgrupo A1, Nivel de Complemento Destino 23, a partir del 1 de agosto de 2021.

Anuncio número 2673

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Dada cuenta de las actas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del procedimiento de promoción interna para proveer en propiedad de 2 plazas de Encargado de Obras, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, Personal Laboral fijo, perteneciente a Obras, Grupo/Subgrupo C2.

Resultando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador de fecha 11 de mayo de 2021 y publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 11 de junio de 2021 y, de conformidad con dicha Acta, se propone el nombramiento del aspirante D. Jesús Rodríguez Sánchez.

Considerando el informe de fiscalización número F2021PER279D.

He resuelto:

Primero.- Aprobar el nombramiento como Encargado de Obras, vacante en la plantilla de personal del ejercicio 2018, Personal laboral fijo, Obras, Nivel 18, Grupo/Subgrupo C2, a D. Jesús Rodríguez Sánchez el día 16 de julio de 2021.

Anuncio número 2674

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Don Juan Antonio Callejas Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionados y aprobados los padrones municipales de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua y alcantarillado y de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, correspondientes al tercer trimestre de 2.021, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario finalizará dos meses posteriores al periodo de información pública.

El ingreso en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará conforme en entidad bancaria, de acuerdo con los sistemas establecidos por la empresa concesionaria Aquona, Gestión de aguas de Castilla, S.A.U.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villamayor de Calatrava, a 9 de agosto de 2021.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2675